ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 70
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA RATIFICAR LA ORDEN DE EMERGENCIA OPERACIONAL EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE RESPECTO AL REEMPLAZO DE LOS COMPRESORES DEL SISTEMA DE ACONDIONADORES DE AIRE DEL TEATRO LA PERLA; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El Teatro La Perla de Ponce es uno de los escenarios más importantes en nuestro país donde se realizan numerosas y variadas actividades artísticas, culturales, cívicas y educativas durante todo el año;

POR CUANTO: Recientemente, la Administración Municipal ha confrontado serios problemas con los compresores del sistema de acondicionadores de aire del Teatro La Perla al punto de los mismos quedar inoperantes. Debido a los compromisos contractuales existentes con el Teatro, el Municipio se vio en la obligación de resolver el problema del sistema de acondicionadores de aire de inmediato;

POR CUANTO: Ante esta situación de emergencia operacional, el Lcdo. Carlos R. Jirau Vélez, Administrador de la Ciudad de Ponce, se vio precisado a emitir una **"Orden Temporera para Compra de Emergencia"** el día 31 de agosto de 2005 para autorizar a los funcionarios competentes de esta unidad administrativa la contratación de la empresa Universal Protection Corporation para la reparación y servicios de los compresores del sistema de acondicionadores de aire del Teatro por la cantidad de $15,500.00;

POR CUANTO: El Artículo 3.009(u) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada, enumera entre las facultades conferidas al Alcalde la promulgación de estados de emergencia mediante orden ejecutiva en la cual se acrediten las circunstancias que provoquen la emergencia y las medidas a tomarse para su debida atención;

POR CUANTO: El Artículo 3.009 (x) autoriza al Alcalde a "[d]elegar por escrito a cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las facultades, funciones y deberes que por esta ley se le confieran, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos;"

POR CUANTO: El Alcalde de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, delegó en el Administrador de la Ciudad (Lcdo. Carlos Jirau), mediante carta fechada 6 de mayo de 2005, la facultad de emitir estados de emergencia;

POR CUANTO: Al momento de surgir esta emergencia operacional, el Administrador de la Ciudad de Ponce estaba facultado para emitir órdenes declarando estados de emergencia en virtud de la delegación de funciones administrativas que corresponden al Alcalde reconocida en el primer párrafo del Artículo 6.008 de la mencionada Ley de Municipios Autónomos;

POR CUANTO: El Artículo 5.005(l) de la mencionada Ley faculta a la Legislatura Municipal a ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Alcalde en el ejercicio de las facultades conferidas por dicha ley para los casos en que se decrete un estado de emergencia.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aceptar y ratificar la "**Orden Temporera para Compra de Emergencia**", emitida el 31 de agosto de 2005 por el Lcdo. Carlos R. Jirau Vélez, Administrador de la Ciudad de Ponce, para autorizar a los funcionarios competentes la contratación de la empresa Universal Protection Corporation para la reparación y servicios de los compresores del sistema de acondicionadores de aire del Teatro La Perla por la cantidad de $15,500.00.

SECCIÓN SEGUNDA: Rratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Municipio Autónomo de Ponce surgidas como consecuencia de la emisión de la "**Orden Temporera para Compra de Emergencia**" antes descrita.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a las Oficinas del Administrador de la Ciudad y de Auditoria Interna, así como al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLICIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por NOM/PCL

RES 70 RATIFICAR ORDEN DE EMERGENCIA OPAERACIONAL REEMPLAZO DE COMPRESORES DEL SISTEMA DE AIRE TEATRO LA PERLA. 15SEPT05

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 70, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Resolución **"PARA RATIFICAR LA ORDEN DE EMERGENCIA OPERACIONAL EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE RESPECTO AL REEMPLAZO DE LOS COMPRESORES DEL SISTEMA DE ACONDIONADORES DE AIRE DEL TEATRO LA PERLA; Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación Sesión Ordinaria del día ***jueves, 15 de septiembre de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Nilda González González	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Santos Silva Ojeda**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	**Hon. Enrique A. Vicéns Sastre**

*Los Honorables **Hon. Mayra D. López Alvarez** y Luis A. (Wito) Morales Crespo, estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***jueves, 15 de septiembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***viernes, 16 de septiembre de 2005***, y éste la firmó el día ***domingo, 18 de septiembre de 2005, recibida nuevamente en la Oficina del Secretario el 23 de septiembre de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley. Esta certificación deja sin efecto la firmada con fecha del martes, 20 de septiembre de 2005; que por error ajeno a la Secretaría de la Legislatura expresaba que el Alcalde firmó el 20 de septiembre de 2005.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 23 de septiembre de 2005***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

drc